



## **NOTA DE PRENSA**

- **IMPORTANTE INFORMACIÓN DE INTERES NACIONAL** -

### **FALSOS E ILEGALES DECANOS NO PUEDEN CONVOCAR A ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - CPPP**

“ El Tribunal Constitucional de la República, actualmente tiene pendiente emitir el fallo definitivo sobre ejecución de sentencia de aprobar el estatuto original y primigenio del Colegio de Profesores y declarar nula la convocatoria de elecciones que hiciera el Ministerio de Educación en el 05 de abril del 2006 donde se eligiera a los decanos Carlos Gallardo y Soledad Lozano con estatuto inconstitucional y suplantado”, así lo manifestó el Dr. Luis Palacios Reyes, Decano Nacional de la Orden, fundador y gestor institucional en rueda de prensa con ocasión de aclarar notas periodísticas difundidos en algunos medios de información sorprendidos o desinformados de la Capital.

Detalló el Dr. Palacios, “Ese proceso constitucional de cumplimiento fue accionado por el Colegio profesional de Profesores del Perú contra el Ministerio de Educación bajo el Exp. 2360-08-PC por renuencia del demandado de cumplir la sentencia del proceso de amparo que se inició en 1999 en el Primer Juzgado de Derecho Público de Lima, y concluyó por fallo del 22 de julio del 2002 declarando fundada la demanda emitida por el mismo Tribunal Constitucional y publicado en el Diario El Peruano el 17 de octubre del 2002, Exp. 1365-2000-AC/TC el mismo que en ejecución de sentencia se procesó en el 48ºJuzgado Civil de Lima (Exp. 56104-2002) que fue ra elevado vía apelación a la Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima (Exp.162-2007) y finalmente vía recurso de agravio constitucional actualmente en el Tribunal Constitucional encontrándose al voto desde el 11 de julio del 2008 para su fallo definitivo”

Asimismo, dijo: “Al existir pleito judicial pendiente, es aberrante y temerario que Soledad Lozano y Carlos Gallardo, personas no inscritas en nuestro colegio se autocalifiquen decanos y no representando legalmente al colegio pretendan convocar a elecciones de la junta directiva, toda vez que las mismas serian ilegales y fraudulentas. De hacerlo constituirían una estafa más al Magisterio Nacional”.

Agregó, “Que el objetivo de los falsos decanos Gallardo y Lozano es manipular al magisterio para sus intereses económico y político de Patria Roja”

Y finalmente el Dr. Palacios Reyes, precisó “Que el Colegio de Profesores del Perú fundado en 1968 y creado por Ley 25231, viene funcionando y realizando actividades institucionales a nivel nacional y regional reconocido por resolución de ONPE, participado en las elecciones del nombramiento de representantes ante el Consejo Nacional de la Magistratura y en la última convocatoria para la elección del Contralor General de la República”.

Para mayor objetividad y evidencia, se adjunta a la presente, los siguientes documentos:

-Resolución de fecha 28 de marzo del 2008 de la Sexta Sala de la Corte Superior de Justicia de Lima que concede recurso de agravio constitucional y eleva la causa al TC, que fue recepcionado por éste el 27 de mayo del 2008, y registrado como Expediente N° 2360-08-P C, actualmente se encuentra al voto (archivos adjuntos CS1 y CS2).

-Copia del escrito Tener presente N° 015771, que demuestra que este proceso judicial se encuentra actualmente en trámite; por tanto, el MINEDU con su RM. 0114-2009-ED está mintiendo y sorprendiendo al magisterio nacional. (Archivos Adjuntos TC1, TC2 y TC3)

Lima, 02 de Julio del 2009

**PC. Segundo Contreras Espinola**  
Director Secretario del CPPP  
Av. Petit Thouars N°1916, Lince